

**CLÁUSULA ADENDA**  
**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS**  
**PREPROFESIONALES / DE APRENDIZAJE ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA**  
**COMUNICACIÓN y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**APROBADO POR RES. DEC. FCC N° 441/2019**

Entre la Facultad de Ciencias Económicas, representada en este acto por Decana, Dra. Catalina Alberto, y la Facultad de Ciencias de la Comunicación, representada en este acto por la Decana, Prof. Dra. Mariela Lucrecia Parisi, ambas dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, se acuerda celebrar la presente Adenda al Protocolo de Colaboración para la Realización de Prácticas Preprofesionales y de Aprendizaje, aprobado por Resolución Decanal FCC N° 441/2019, la que se registrará por las siguientes cláusulas:

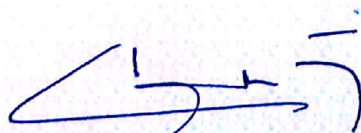
**PRIMERA:** ambas partes resuelven modificar el artículo 1° de dicho protocolo y, en consecuencia, incorporar las Prácticas Supervisadas para estudiantes regulares en el tramo de egreso de la Licenciatura en Comunicación Social.

**SEGUNDA:** las partes acuerdan modificar el artículo 4° e incorporar que la duración de las Prácticas Supervisadas será de doscientas (200) horas como mínimo y trescientas (300) horas como máximo. Los horarios para el o la estudiante practicante serán establecidos de común acuerdo entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

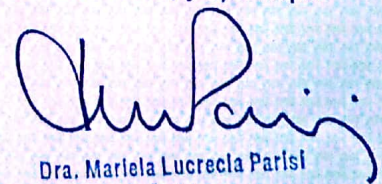
**TERCERA:** las partes acuerdan modificar el artículo 6° e incorporar que, para las Prácticas Supervisadas, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba deberá disponer de un/a tutor/a interno/a, preferentemente de la disciplina comunicacional, quien será el nexo de articulación y seguimiento institucional entre la FCC y dicha dependencia. De no contar con un/a profesional del campo de la comunicación, mediante el acuerdo individual se designará a un/a docente de la FCC para el cumplimiento de dicha función.

**CUARTA:** las partes acuerdan modificar el artículo 7° estableciendo que la cobertura de salud del o la practicante, tanto en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, en los lugares donde esta establezca que el o la estudiante realice las actividades de prácticas, como en el traslado desde y hacia dichos lugares, estará a cargo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**QUINTA:** por último, las partes acuerdan modificar el artículo 12° e incorporar que son requisitos para acceder a las Prácticas Supervisadas para estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación: 1) ser alumno/a regular avanzado de las orientaciones de la Licenciatura en Comunicación; y 2) cumplir



Dra. Catalina Lucía Alberto  
Decana  
Facultad de Ciencias Económicas

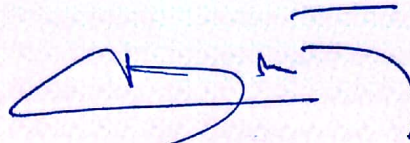


Dra. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

con el perfil solicitado en el acuerdo individual para el que se postula como practicante. Se podrán adecuar los requisitos en las convocatorias a futuro.

Excepto las modificaciones que se determinan en la presente ADENDA, el Protocolo de Colaboración para la Realización de Prácticas Preprofesionales y de Aprendizaje entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada uno de sus artículos y anexos.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba a los 28 días del mes de junio del año 2023.



Dra. Catalina Lucía Alberto  
Decana  
Facultad de Ciencias Económicas



Dra. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba